

INTERPRETACION OFICIAL WA

Traducción al español de la Interpretación oficial de los Comités WA relacionados, sobre el tema también relacionado.

Comités WA relacionados: C&R TC JC	Fechas: Original: 15/12/2023 Actual: 19/12/2023	Concepto: <p style="text-align: center;">ARCO COMPUESTO CONTACTO CONSISTENTE</p>	Número: <p style="text-align: center;">23 DEC 03</p>
Artículos concernidos en el original 11.2.1.3 y 22.2.1.3		Artículos concernidos actuales 11.2.1.3 y 22.2.1.3	

Texto de la Interpretación.

Libro 3, Capítulo 11 Artículo 11.2.1.3 / Libro 4, Capítulo 22 Artículo 22.2.1.3

La Asociación Miembro de Israel ha solicitado una interpretación con respecto a la siguiente redacción:

11.2.1.3. Se permite puente trasero y cables separados, siempre que no toquen consistentemente la mano, la muñeca o el brazo del atleta.

El Comité de Constitución y Reglas ("C&R") considera que la pregunta presentada está dentro de los términos de referencia del Comité Técnico
C&R ha determinado que la siguiente interpretación no es contraria a las reglas existentes o a las decisiones del Congreso.

La decisión del Comité Técnico en consulta con el Comité de Jueces es:

La intención de la regla es que el atleta no obtendrá ninguna ventaja al estabilizar el arco utilizando cualquier parte del arco o accesorio del arco como apoyo contra cualquier parte del cuerpo mientras sostiene, apunta y suelta la flecha.

El contacto durante la sujeción, el apunte y la liberación de la flecha se considerará un "toque consistente".

El atleta puede hacer contacto con la empuñadura, la dragonera de arco o de dedos, la cuerda y los accesorios de la cuerda. Una vez que el atleta ha llegado a la tensión completa, no se permite el contacto con el cuerpo del arco, guía de cable, tope de cuerda, estabilizador o cualquier otro accesorio al arco.

En caso de que se detecte una infracción de este tipo, el artículo 15.1.5. establece: "Cualquier atleta que se encuentre utilizando equipo que contravenga los Reglamentos WA, puede tener sus tanteos parcial o totalmente descalificados".

El Juez seguirá el procedimiento que se ha descrito en el Manual de Jueces y también se menciona a continuación:

1. El Juez debe observar y confirmar que dicho equipo o proceso está en contradicción con las reglas, lo que también sirve como confirmación basada en "pruebas" y esto será discutido y confirmado con el presidente de los Jueces
2. Acérquese al capitán del equipo (o al atleta en caso de que no haya un capitán de equipo) para dar un aviso y ordenar al atleta que rectifique el problema.
3. Dependiendo de la situación, el presidente decidirá si los valores de las flechas se eliminan parcial o totalmente, lo que se desprende del Artículo 15.1.5, que utiliza la

palabra "podrá", lo que significa que será una decisión subjetiva basada en la situación que el presidente de los Jueces considere adecuada

4. Si el problema persiste, incluso después de la advertencia oficial, esto se considerará una violación de 15.1.7, donde el atleta habría infringido la regla a sabiendas y, por lo tanto, será elegible para una descalificación, que será llevada a cabo por el presidente de los Jueces.

Comité Técnico 30 octubre 2023

Aprobado por el Comité C&R: 14 noviembre 2023

Publicado y efectivo: 15 diciembre 2023